Guayaquil, Febrero 2 del 2000

Señores
Accionistas de la Sucursal Extranjera
FMC LATINOAMERICA S. A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

A efectos de dar cumplimiento a lo que dispone la Resolución No. 92.1.4.3.0014 dictada por la Superintendencia de Compañías, las disposiciones emanadas de la Ley de Compañías y los estatutos sociales de la Sucursal Extranjera denominada FMC LATINOAMERICA, en mi calidad de Comisario de esta compañía cumplo en presentar mi informe sobre el ejercicio económico del 1.999.

Como es de conocimiento, FMC Latinoamérica S.A., se estableció como Sucursal de compañías Extranjera, el 25 de Junio de 1996. Luego de haber llevado a cabo todos los pasos para la domiciliación de esta sucursal Extranjera. Desde su establecimiento como sucursal extranjera, no se han presentado balances, ni presentado informes del administrador ni del comisario, pues al no haberse llevado a cabo actividad comercial, trajo como consecuencia que la Intendencia de Compañías resolviera declarar la inactividad de la compañía, según consta de la Resolución Nº. 5525 dictada el 09 de Noviembre de 1998.

Desde que se estableció la sucursal, no se han emitido registro contables con los cuales se deje constancia de los movimientos que ésta Sucursal ha realizado, pero al ser el deseo de la casa matriz, que la sucursal reinicie sus actividades, se presentarán los balances, estados de situación, informe de accionistas y otros documentos por el ejercicio de 1.999. A consecuencia de ello, se ha procedido a bajar de la página web de la Intendencia de Compañías, el balance de 1.999 del cual se desprende que la sucursal no realizó ninguna actividad comercial.

No se han podido revisar los archivos de la empresa, pues estos no existen, por lo que la Junta de Accionistas, debe autorizar la emisión de libros sociales y contables. En mi opinión, los estados financieros que han sido bajados de la página web de la Intendencia de Compañías, están siendo emitidos de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Dejo constancia que a fin de cumplir requerimientos de la Intendencia de Compañías, no se emite un solo informe de Comisario por los ejercicios que van desde 1.996 al 2.010, pues esta institución está exigiendo que los informes sean emitidos año a año. Es todo cuanto puedo informar por el ejercicio del 1.999.

Atentamente,

Gladys Leal
COMISARIO DE LA COMPAÑIA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
10 MAR 2012
GUAYAQUIL